



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Sonia Rueda Rojas
Niño:	K.S.M.R.
Demandado:	Yohan Estiber Medina Mahecha
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00022-00
Asunto:	Ordena requerir actora

Conforme el informe secretarial, previo a emitir un pronunciamiento respecto de la liquidación del crédito presentada por la actora (*f.41*), requiérase a la misma, para que informe si el valor acordado de \$710.000,00 en audiencia de fecha octubre 11 de 2023 (*f.36-39C1*), le fue entregado en su totalidad por el demandado; toda vez que, su pago se determinó de forma directa y mensual a la demandante en \$100.000,00, sin que haya finalizado la periodo determinado por las partes (*a partir de noviembre de 2023*).

Oficiese a la Inspección de Policía de La Palma – Cundinamarca, para que informe a este Juzgado, si ha certificado valores adicionales a los presentados por la pasiva en el presente asunto (*f.16C1*) y posteriores al citado acuerdo de fecha octubre 11 de 2023. Termine tres (3) días. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f596a5665045eb799dee5e6d3c2bba44006c700b3451abc8039985edaa94312**

Documento generado en 27/02/2024 11:19:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>